



AUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.

PHAROSAUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

AUTOPIEZAS S.A.

**ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS
Al 31 de Diciembre del 2019
Comparativos con Estados financieros
Al 31 de Diciembre de 2018**

CONTENIDO

- Informe de los Auditores Independientes
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de AUTOPIEZAS S.A.

1. Opinión

Hemos auditado los estados financieros de AUTOPIEZAS S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas, y de flujos de efectivo por el año que concluyó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de AUTOPIEZAS S. A., al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujo de efectivo por el año que concluyó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF'S - PYMES).

2. Fundamento de la opinión

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros", de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el código de ética del contador ecuatoriano emitido por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3. Bases de contabilidad

Sin calificar nuestra opinión, informamos que tal como se indica en la nota 2, los estados financieros mencionados en el primer párrafo han sido preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S - PYMES).

4. Responsabilidades de la Administración de la compañía sobre los estados financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S - PYMES), y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

Los encargados de la administración de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido al fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecten una incorrección material cuando ésta exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría; nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la Administración.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante auditoría.

6. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, se emite por separado.

Atentamente,

PHAROS AUDITORES EXTERNOS

Pharosauditores Externos Cia. Ltda.
Registro Superintendencia de Compañías
R.N.A.E. No. 703


CPA. Marcelo Herrera Tapia
Socio Responsable

Quito D. M., 21 de febrero 2020

AUTOPIEZAS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

ACTIVO	Notas	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	6.372	0
Cuentas y Documentos por Cobrar Relacionados	6	29.240	0
Activos por Impuestos Corrientes	7	4.408	0
Inventario	8	13.036	0
Gastos Pagados por Anticipado		2.573	0
Total Activo Corriente		<u>55.628</u>	<u>0</u>
Total Activo No Corriente		<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL ACTIVO		<u>55.628</u>	<u>0</u>

AUTOPIEZAS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

PASIVO	Notas	Dic. 2019	Dic. 2018
Pasivos por Beneficios a los Empleados	9	7.201	0
Anticipo de Clientes	10	6.938	0
Otros Pasivos Corrientes	11	11.498	0
Total Pasivo Corriente		<u>25.636</u>	<u>0</u>
Total Pasivo No Corriente		<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL PASIVO		<u>25.636</u>	<u>0</u>
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Capital Suscrito		800	800
Reserva Legal		400	0
Resultados Acumulados		-800	0
Utilidad/ Pérdida del Ejercicio		29.592	-800
TOTAL PATRIMONIO	12	<u>29.992</u>	<u>0</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>55.628</u>	<u>0</u>

Las notas explicativas son parte integrante de los Estados Financieros

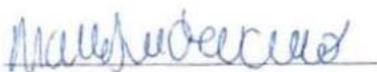

María José Cevallos
GERENTE GENERAL


Andrea Roldán
CONTADORA GENERAL

AUTOPIEZAS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(Expresado en dólares americanos)

INGRESOS	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Ingresos de Actividades Ordinarias	441.279	0
Costo de ventas	-255.899	0
Utilidad bruta en ventas	<u>185.380</u>	<u>0</u>
Gastos Operativos:		
Gastos de Administración	-27.529	-800
Gasto de Ventas	-106.259	0
Gastos Financieros	-5.805	0
Utilidad/ Pérdida del Ejercicio	<u>45.787</u>	<u>-800</u>
Provisión Participación Trabajadores	-6.868	0
Provisión Impuesto a la Renta del Año	-8.927	0
Apropiación Reserva Legal	-400	0
UTILIDAD / PÉRDIDA NETA	<u>29.592</u>	<u>-800</u>
Otros Resultados Integrales	0	0

Las notas explicativas son parte integrante de los Estados Financieros



María José Cevallos
GERENTE GENERAL



Andrea Roldán
CONTADORA GENERAL

AUTOPIEZAS S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Expresado en dólares americanos)

	Capital Social	Aporte para Futuras Capitalizaciones	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Utilidad/ Pérdida Neta del Periodo	Total Patrimonio
Saldo al 31 de diciembre del 2017	800	2.039	10.007	10.212	0	23.058
Liquidación de estados financieros		-2.039	-10.007	-10.212		-22.258
Resultado Integral Total del Año					-800	-800
Saldo al 31 de diciembre del 2018	800	0	0	0	-800	0
Transferencia de Resultados a Otras Cuentas				-800	800	0
Apropiación Reserva legal			400			400
Resultado Integral Total del Año					29.592	29.592
Saldo al 31 de diciembre del 2019	800	0	400	-800	29.592	29.992

Las notas explicativas son parte integrante de los Estados Financieros

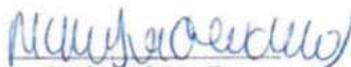

 Maria José Cevallos
 GERENTE GENERAL

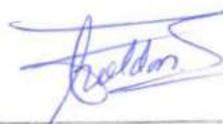

 Andrea Roldán
 CONTADORA GENERAL

AUTOPIEZAS S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Expresado en dólares americanos)

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	448.216	0
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	-412.605	22.398
Otras salidas de efectivo	-29.240	0
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación	6.372	22.398
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión		
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión	0	0
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación		
Pago de Préstamos	0	-140
Liquidación de Estados Financieros	0	-22.258
Flujos de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación	0	-22.398
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	6.372	0
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	0	0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo	6.372	0

Las notas explicativas son parte integrante de los Estados Financieros

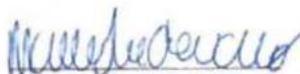

 María José Cevallos
 GERENTE GENERAL


 Andrea Roldán
 CONTADORA GENERAL

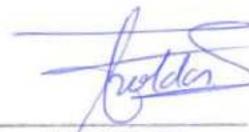
AUTOPIEZAS S.A.
 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Expresado en dólares americanos)

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR FLUJO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Ganancia (Pérdida) antes de 15% a Trabajadores e Impuesto a la Renta	45.787	-800
Ajuste por Partidas Distintas al Efectivo	<u>45.787</u>	<u>-800</u>
Operaciones del periodo:		
Cambios en Activos y Pasivos		
(Incremento) disminución en otras cuentas por cobrar	-33.647	23.198
(Incremento) disminución inventarios	-13.036	0
(Incremento) disminución en otros activos	-2.573	0
Incremento (disminución) en beneficios empleados	333	0
Incremento (disminución) en anticipos de clientes	6.938	0
Incremento (disminución) en otras cuentas por pagar	2.571	0
	<u>6.372</u>	<u>22.398</u>
Efectivo provisto por (utilizado en) flujo de operación		

Las notas explicativas son parte integrante de los Estados Financieros



María José Cevallos
 GERENTE GENERAL



Andrea Roldán
 CONTADORA GENERAL

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
Comparativas con saldos de estados financieros al 31 de diciembre del 2018
(Expresadas en dólares americanos)**

NOTA 1.- OPERACIONES

La compañía se constituyó el 21 de julio del 2000 con el nombre de AUTOPIEZAS S. A. ante el notario sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo E. cuyo objeto principal de la Compañía es:

- a) Compra Venta de accesorios y de repuestos de vehículos de todas las clases y marcas existentes;
- b) Importación de accesorios y repuestos que no existan en el mercado nacional;
- c) Comercialización e intermediación de accesorios y repuestos entre los distribuidores de repuestos automotrices, y el consumidor final; y,
- d) En general toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley relacionados con el objeto social de la compañía.

La sede del domicilio legal de la Compañía está ubicada en la ciudad de Quito.

Con fecha 19 de noviembre de 2012 la Superintendencia de compañías resuelve declarar inactiva a la compañía AUTOPIEZAS S.A. mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.Q.12 por encontrarse incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

Con fecha 12 de abril del 2013 la Superintendencia de compañías resuelve dejar sin efecto la Resolución N° SC.IJ.DJDL.Q.12 de 19 de noviembre del 2012 por haber saneado la causal de disolución.

Con fecha 14 de mayo del 2019 ante el Dr. Miguel Angel Tito Ruilova notario sexagésimo noveno del cantón Quito se celebra la escritura de ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía entre las actividades principales incluidas son:

- a) Comercialización, intermediación, compra y venta de todo tipo de salvamentos
- b) Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de vehículos y automotores en general

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF'S - PYME'S).

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)

2.2 Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía AUTOPIEZAS S.A., al 31 de diciembre de 2019, comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, (NIIF'S - PYMES).

2.3 Registros contables y unidad monetaria

Las partidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (moneda funcional). Los Estados financieros de la Compañía se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la Compañía.

2.4. Efectivo y equivalente al efectivo

Efectivo y equivalente del efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, cuyos recursos pueden utilizarse en cualquier momento, se encuentran a la vista.

2.5. Activos financieros

Incluye cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, registrados a valor nominal, que no cotizan en un mercado activo.

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar se clasifican en activos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se clasifican como activos no corrientes.

2.6. Cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas y documentos por pagar y otras cuentas por pagar son obligaciones con terceros registrados a valor nominal.

2.7. Inventarios

En razón que el negocio de la compañía es la adquisición de vehículos siniestrados para arreglarlos y ponerlos a la venta, los inventarios se controlan individualmente y se cargan todos los costos que son necesarios para venderlos.

2.8. Impuesto a la Renta

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que son gravables o deducibles.

**NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)**

2.9. Beneficios a Empleados

2.9.1 Participación a trabajadores

El 15% de la participación de utilidades, se distribuirá así: el 10% se dividirá entre todas las personas trabajadoras y ex trabajadoras; y, el 5% restante será entregado a las personas trabajadoras y ex trabajadoras, en proporción a sus cargas familiares.

Para el cálculo de estos porcentajes el empleador tomará como base las declaraciones o determinaciones que se realicen para el pago del Impuesto a la Renta en lo concerniente a participación de utilidades de los trabajadores. Además, el empleador considerará el tiempo de servicios, sin realizar diferenciación alguna con la remuneración o el tipo de ocupación o actividad de la persona trabajadora o ex trabajadora que laboró durante el ejercicio económico en el que se generó las utilidades.

2.10. Reconocimiento de Ingresos.

El ingreso es reconocido cuando el riesgo y los beneficios significativos de propiedad han sido transferidos al comprador y no subsisten incertidumbres sobre reversos significativos.

2.11. Reconocimiento de Gastos

Los gastos se registran al costo histórico. Los gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.12. Reserva legal

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pero puede ser capitalizada en su totalidad.

NOTA 3.- APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF's-PYMES)

La aplicación de las (NIIF's- PYMES) supone:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros.
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral.
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros.

La Compañía ha aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera de manera uniforme desde el año 2012.

NOTA 4.- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con (NIIF's – PYMES) requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

NOTA 5.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Banco Pichincha	6.372	0
Total efectivo y equivalentes al efectivo	<u>6.372</u>	<u>0</u>

El valor registrado en la cuenta efectivo y sus equivalentes al efectivo se encuentra disponible a la vista y no está restringido y/o pignorado.

NOTA 6. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR RELACIONADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Rodrigo Cevallos	29.240	
Total cuentas y documentos por cobrar relacionados	<u>29.240</u>	<u>0</u>

El saldo de la cuenta se encuentra soportado por pagarés en los que incluyen plazos e interés.

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Retención en la fuente renta	2.274	
Crédito tributario IVA	2.133	
Total activos por impuestos corrientes	<u>4.408</u>	<u>0</u>

Los saldos de impuestos se liquidan con normalidad con las declaraciones anuales del Impuesto a la renta. Al 31 de diciembre se encuentran vigentes de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno y pueden utilizarse como crédito tributario.

NOTA 8. INVENTARIO

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Inventario vehículos	13.036	0
Total inventario	<u>13.036</u>	<u>0</u>

Los inventarios son de propiedad de la empresa, están valorados individualmente e incluyen los costos necesarios para ponerlos a la venta. No se encuentran pignorados.

NOTA 9. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

Obligaciones con el Personal	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Décimo Tercer Sueldo por Pagar	37	0
Décimo Cuarto Sueldo por Pagar	131	0
Participación de Trabajadores	6.868	0
Sub-total obligaciones con el personal	<u>7.036</u>	<u>0</u>
Obligaciones con el IESS	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Aporte IESS	165	0
Sub-total obligaciones con el IESS	<u>165</u>	<u>0</u>
Total pasivos por beneficios a los empleados	<u>7.201</u>	<u>0</u>

NOTA 10. ANTICIPO DE CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Anticipo de clientes	6.938	
Total anticipo de clientes	<u>6.938</u>	<u>0</u>

Corresponde a un anticipo recibido que se liquidará con el correspondiente comprobante de venta.

NOTA 11. OTROS PASIVOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 y 31 de diciembre del 2018 el detalle es como sigue:

	<u>Dic. 2019</u>	<u>Dic. 2018</u>
Impuesto a la renta por pagar	8.927	0
Iva y Renta por pagar	2.571	0
Total otros pasivos corrientes	<u>11.498</u>	<u>0</u>

Las obligaciones con la administración tributaria se cancelan adecuadamente, el impuesto a la renta con la declaración anual y el IVA con la declaración mensual.

NOTA 12.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre del 2019, el Patrimonio de los Accionistas ascendió a US \$ 29.992 y se compone como sigue:

Capital Social.- El capital social autorizado, suscrito y pagado de la Compañía es de 800. Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una.

Composición del paquete de capital:

Nombre de los Accionistas	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje de Participación	Nacionalidad
Cevallos Breilh Rodrigo Neptali Fernando	344	43%	Ecuador
Cevallos Guevara Juan Fernando	180	23%	Ecuador
Cevallos Guevara María José	96	12%	Ecuador
Cevallos Guevara Rodrigo	180	23%	Ecuador
Total Suman:	800		

(ESPACIO EN BLANCO)

NOTA 12.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)

Reserva Legal.- La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como Reserva Legal hasta que ésta, como mínimo, alcance el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al 31 de diciembre del 2019 la Reserva es de US \$ 400.

Resultados Acumulados. - Corresponde a pérdidas retenidas de ejercicios anteriores. Al 31 de diciembre del 2019 ascienden a US \$ -800.

Resultados del Ejercicio. - Corresponde a utilidades obtenidas en el ejercicio 2019. Al 31 de diciembre del 2019 ascienden a US \$ 29.592.

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Compañía, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, y hasta seis años cuando se considere que no se hubiere declarado todo o parte del impuesto.

La Compañía no ha sido fiscalizada por el Servicio de Rentas Interna desde su fecha de constitución.

Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Compañía se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del

impuesto a la renta durante 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

Para sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto, para lo cual el Reglamento a la “Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo” establecerá las condiciones y procedimientos para la aplicación y verificación de este requisito, en atención al tamaño de las sociedades que quieran acceder al mismo.

Están exoneradas del pago del impuesto a la renta las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la “Ley de fomento productivo nuevas inversiones, atracción de empleo”, en las provincias de Manabí y Esmeraldas, estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por quince (15) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)

únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Tasas del impuesto a la renta

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible.

No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes,

constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base

imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

A partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la tarifa general para el pago del impuesto a la renta es 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.

El Decreto Ejecutivo No. 218 al Código de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Registro Oficial Suplemento 135 el 7 de diciembre del 2017 clasifica a las pequeñas empresas en las siguientes categorías:

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA

(Continuación)

- a) Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América;
- b) Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil unos (US \$ 300.001,00) y un millón (US \$ 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y,
- c) Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, la Compañía es considerada pequeña empresa, calificando para la exoneración de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta.

Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles.

Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como

en la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y provisión de servicios.

Tales gastos deberán estar debidamente sustentados en comprobantes de venta válidos, cuando corresponda, de conformidad con la ley, o justificada la existencia de la transacción que provocó el gasto, sin perjuicio del ejercicio de las facultades legalmente conferidas a la Administración Tributaria, para efectos de control de una cabal aplicación de lo señalado en este inciso. Reglamento a la ley.

El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y si es susceptible a la devolución en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general o por segmentos, definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.

Para la devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, se deberá presentar una solicitud una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta, siempre que se verifique que se ha

**NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)**

mantenido o incrementado el empleo neto, de conformidad con el Decreto Ejecutivo que para el efecto emita el Presidente de la República.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, hasta por un período de 5 años.

Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, o de personas naturales no residentes en el Ecuador.

Esta exención no aplica cuando:

- a) El beneficiario efectivo de los dividendos es una persona natural residente en el Ecuador; o,
- b) Cuando la sociedad que distribuye el dividendo no cumple con el deber de informar sobre sus beneficiarios efectivos, no se aplicará la exención únicamente respecto de aquellos beneficiarios sobre los cuales se ha omitido esta obligación.

También estarán exentos de impuesto a la renta, las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota-habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de

titularización en el Ecuador, cuya actividad económica exclusiva sea la inversión en activos inmuebles, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que distribuyan la totalidad de las utilidades, rendimientos o beneficios netos a sus accionistas, cuota-habientes, inversionistas o beneficiarios.
- b) Que sus cuotas o valores se encuentren inscritos en el Catastro Público del mercado de valores y en una bolsa de valores del país,
- c) Que el cuota-habiente o inversionista haya mantenido la inversión en el fondo colectivo o en valores provenientes de fideicomisos de titularización por un plazo mayor a 360 días; y,
- d) Que al final del ejercicio impositivo tengan como mínimo cincuenta (50) accionistas, cuota-habientes o beneficiarios, ninguno de los cuales sea titular de forma directa o indirecta del 30% o más del patrimonio del fondo o fideicomiso. Para el cálculo de los cuota-habientes se excluirá a las partes relacionadas.

También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.

Enajenación de acciones y participaciones (rentas exentas)

Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)

derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, realizadas en bolsas de valores ecuatorianas, hasta por un monto anual de una fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta.

La utilidad proveniente de enajenación o cesión de acciones o derechos representativos de capital, por parte de los cuota-habientes en fondos o inversionistas en valores de fideicomisos de titularización que hubieren percibido rendimientos, en sociedades, fondos colectivos, o fideicomisos de titularización y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 1 de la ley de régimen tributario interno.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El Impuesto a la Salida de Divisas es del 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.

- Las exportaciones de bienes y servicios generadas en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta tres salarios básicos unificados por mes.
- Las transferencias, envíos o traslados efectuados al exterior, excepto mediante tarjetas de crédito o de débito, se encuentran exentas hasta por un monto equivalente a tres salarios básicos unificados del trabajador en general. Conforme la periodicidad determinada en la normativa específica expedida para el efecto; en lo demás estarán gravadas.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA (Continuación)

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

Con las reformas al reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas agrega lo siguiente "Para el caso de los exportadores habituales, sin perjuicio de lo señalado, podrán solicitar de manera mensual la devolución del impuesto por los pagos realizados en el mes anterior, en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten, de acuerdo a las condiciones y requisitos que se establezcan mediante resolución de carácter general por parte del Servicio de Rentas Internas y considerando el listado que para el efecto emita el Comité de Política Tributaria".

Jubilación patronal y desahucio

Las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la

Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, no son deducibles; sin embargo, se reconocerá un impuesto diferido por este concepto, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación por la cual se efectuó la provisión y hasta por el monto efectivamente pagado, conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

En aplicación a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal con la eliminación del pago de impuesto mínimo.

(ESPACIO EN BLANCO)

**NOTA 13.- IMPUESTO A LA RENTA DE LA COMPAÑÍA
(Continuación)**

Al 31 de diciembre del 2019, la conciliación tributaria de la compañía se presenta de la siguiente manera:

AUTOPIEZAS S.A
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA
AÑO: 2019

PÉRDIDA DEL EJERCICIO	45.787
(-) Participación a trabajadores	-6.868
Gastos No Deducibles:	
(+) Gastos no Justificados	1.658
TOTAL ANTES IMPUESTO A LA RENTA	<u>40.577</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 22%	-8.927
IMPUESTO A LA RENTA MÍNIMO	0
(+) Crédito Tributario Años Anteriores	0
(+) Retenciones en la Fuente	2.274
(+) Crédito Tributario generado por ISD	0
VALOR A PAGAR IMPUESTO A LA RENTA	<u>-6.653</u>

NOTA 14.- OTRAS REVELACIONES

En cumplimiento con disposiciones legales emitidas por los organismos de control, estos estados financieros, y sus respectivas notas, incluyen todas las revelaciones correspondientes; aquellas no descritas son inmateriales y/o inaplicables para su revelación y lectura de terceros.

NOTA 15.- ESTADOS FINANCIEROS CERRADOS

Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2019 han sido cerrados conforme las políticas contables y con la autorización de la Gerencia General.

NOTA 16.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de preparación de este informe de auditoría externa, 21 de febrero de 2020, de acuerdo a la información de la administración de la compañía no se han producido hechos relevantes que tengamos que revelar.



PHAROSAUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

AUTOPIEZAS S.A

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR
LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Quito, 21 de febrero del 2020

A los Señores Accionistas de:

AUTOPIEZAS S.A

Hemos auditado el estado de situación financiera AUTOPIEZAS S.A, al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujo del efectivo por el año terminado en esta fecha y hemos emitido nuestro informe sin salvedades con fecha 21 de febrero de 2020. Nuestro examen fue efectuado con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto. La información suplementaria que hemos verificado y que esta adjunta en el anexo 1 de AUTOPIEZAS S.A., al 31 de diciembre del 2019, se presenta únicamente con el propósito de dar cumplimiento con las NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS, según la resolución N.º SCVS-INC-DNCDN.2019-0020, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N.º 96 del 09 de diciembre del 2019, la cual no es requerida como parte de los estados financieros básicos.

La Administración y el Oficial de Cumplimiento de la compañía son responsables por la implementación y cumplimiento de la resolución emitida por la Superintendencia de Compañías de Seguros y N.º SCVS-INC-DNCDN.2019-0020, publicada en el segundo suplemento el Registro Oficial N.º 96 del 09 de diciembre del 2019 (Resolución N.º SCVS.DSC.2018-0041 y publicada en el registro oficial N.º 396 del 28 de Diciembre del 2018 derogada).

Así como, el cumplimiento de las políticas procedimientos y mecanismos internos para la prevención de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Esa responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, según las normas vigentes

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre el cumplimiento de AUTOPIEZAS S.A., de la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías Seguros y Valores N.º SCVS-INC-DNCDN.2019-0020, publicada en el segundo suplemento Registro Oficial N.º 96 del 09 de diciembre del 2019, así como, las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por la compañía para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; adicionalmente la valoración de su eficiencia operativa, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019. Nuestro trabajo fue ejecutado de acuerdo con la norma Internacional sobre Trabajos de Verificación 3000, dicha norma requiere que cumplamos con requisitos éticos, planifiquemos y efectuemos el trabajo de verificación para obtener una seguridad razonable no absoluta acerca de si la Compañía, cumplió con los criterios mencionados en la Resolución N.º SCVS-INC-DNCDN.2019-0020.

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LAS
NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO
DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

Quito, 21 de febrero del 2020

A los Señores Accionistas de:

AUTOPIEZAS S.A

Basándose en los resultados de la aplicación de los procedimientos de verificación realizados e incluidos en el anexo 1 podemos concluir que: AUTOPIEZAS S.A., ha dado cumplimiento de las políticas, procedimientos, y mecanismos internos implementados por la compañía, para la prevención de del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos. Adicionalmente, como resultado de la evaluación de la eficiencia operativa de la compañía, concluimos que los procedimientos y políticas, permiten la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos

Atentamente,

PHAROS AUDITORES EXTERNOS

Pharosauditores Externos Cía. Ltda.

Registro Superintendencia de Compañías
R.N.A.E. No. 703



CPA. Marcelo Herrera Tapia

Socio Responsable
Licencia Nro. 21464

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA, RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Verificación del cumplimiento de lo previsto en la Resolución N.º N.º SCVS-INC-DNCDN.2019-0020 publicada en el segundo suplemento del registro Oficial N° 96 del 09 de diciembre de 2019.

Nº	PROCEDIMIENTO	Cumple	No Cumple	No Aplica	Observaciones
1	Existen políticas y procedimientos de control para prevenir el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y otros delitos; y, adopción de medidas de control apropiadas y suficientes.	si			
2	Las políticas adoptadas por la compañía consideran; procedimientos para administrar, evaluar y mitigar los riesgos; abarcan toda clase de productos; aseguran que los miembros tengan conocimiento, minimizar el grado de exposición; establecer políticas de debida diligencia y garantizar la reserva y confidencialidad. (Art.4)	si			
3	Los procedimientos de prevención permiten: Identificar al cliente, conocer y verificar su información con el objeto de establecer u perfil; comunicar a la unidad de análisis financiero de operaciones que superen el umbral; detectar operaciones o transacciones inusuales e injustificadas; y, atender requerimientos de información. (Art. 5)	si			
4	Los representantes legales, oficial de cumplimiento, socios y empleados han informado a terceros sobre notificaciones que hubieren hecho a las autoridades competentes.	si			

5	El manual de prevención establece políticas y mecanismos con procedimientos para: implementar la vinculación de nuevos clientes, conservar y proteger los registros operativos; definir los canales de comunicación; atender oportunamente los reportes, detectar señales de alerta; y, cumplir las políticas de debida diligencia. (Art 8)	si			
6	El manual es conocido por todo el personal, en las secciones que le corresponde a cada uno.	si			
7	El manual mantiene procedimientos para la debida diligencia para conocer a los clientes, reforzando el conocimiento de aquellos que por su actividad o condición sean sensibles al lavado de activos. Si el riesgo es mayor, los procedimientos de control son reforzados.	si			
8	Las políticas y procedimientos de "Conozca a su cliente", brindan datos del sujeto obligado, que incluya su capacidad económica, el origen de los fondos, el volumen y las características de transacciones y el beneficiario real; y que permita verificar que se ajuste a las actividades declaradas.	si			
9	Ha existido una duda razonable para la aceptación de una persona natural o jurídica como cliente o ha sido sujeto para someter a una debida diligencia reforzada.	no			a todos los clientes aplicamos debida diligencia y no se ha presentado inusualidad
10	Existen formularios que permitan identificar a sus clientes, conocer la actividad económica que desarrollan, tanto para personas naturales como jurídicas. En caso que el cliente no cuente con alguno de datos mínimos de información solicitada y; se mantiene un registro de los mismos.	si			se aplica a todos el formulario de inicio de relación comercial
11	Han existido transacciones comerciales, en las cuales haya tenido que abstenerse de realizar	no			

12	Han existido clientes que hayan querido una diligencia reforzada, debido a que hayan correspondido a: clientes que residan en países que cumplan con los estándares de control para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo o que residan en paraísos fiscales, clientes que sean personas políticamente expuestas, cuando las fuentes provengan de actividades reconocidas como susceptibles al lavado de activos, clientes que no actúan por cuenta propia, clientes que no hayan estado físicamente al inicio de la relación comercial, clientes que realicen actividades de alto riesgo.	no			
13	El manual contiene políticas de "Conozca a su mercado".	si			
14	El manual contiene políticas de "Conozca a su empleado".	si			
15	El manual contiene políticas y procedimientos para "Conozca a su proveedor". Además existen formularios para nuevos proveedores.	si			
16	La compañía mantiene corresponsalia con una o varias empresas.	no			
17	La compañía mantiene información de operaciones y transacciones con clientes por montos menores a US\$ 10.000 y reporta aquellas operaciones que igualan o superan este monto, cumplen con la debida diligencia.	si			
18	La compañía mantiene constancia en sus archivos de la documentación derivada de la aplicación de sus políticas, procedimientos y controles adoptados para la prevención de lavado de activos.	si			
19	Mantiene expediente de cliente que debe contener todos los documentos e información recopilada por el sujeto obligado durante la relación comercial con los soportes de verificación.	si			
20	Mantiene en el expediente un perfil financiero del cliente.	si			
21	Mantiene un archivo de operaciones y correspondencia comercial.	si			

22	Mantiene información relacionada con el manejo de fondos cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica del cliente.	si			no se ha presentado ningun caso hasta el momento
23	Informes que sustenten las razones por las cuales una operación calificada como inusual e injustificada no fue reportada a la UAF.	si			no se ha presentado ningun caso hasta el momento
24	Los archivos serán custodiados y mantenidos por un lapso de 10 años y cuentan con requisitos que aseguren la integridad, confidencialidad y disponibilidad.	si			
25	Se remiten a la UAF los reportes determinados en la Ley de prevención, Detección y Erradicación del delito de Lavado de Activos y Financiamiento de delitos, según las instrucciones de dicho organismo.	si			
26	Se remite a la superintendencia de Compañías y Valores, a solicitud de dicha institución, la información respecto a las operaciones y transacciones inusuales e injustificadas, así como aquellas que superen o no el umbral señalado en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y el financiamiento del Terrorismo.	si			hasta el momento no ha requerido información
27	La Junta General de Socios, ha emitido políticas generales, aprobado el manual para prevenir el lavado de Activos y ha designado al oficial de cumplimiento.	si			
28	El representante legal ha cumplido con las políticas y procedimientos en materia de prevención, someter aprobación del nombre del oficial de cumplimiento, conocer y aprobar previo a su envío a la UAF, las operaciones, transacciones inusuales e injustificadas, atender los requerimientos y recomendaciones que realice el oficial de cumplimiento.	si			
29	La compañía esta sujeta a Auditoria Externa.	si			

30	El oficial de cumplimiento cuenta con los siguientes requisitos. Esta en pleno goce de sus derechos políticos; tiene mayoría de edad y posee o acredita experiencia mínima de tres años en el ámbito de gestión.	si			
31	El oficial de cumplimiento no tiene las siguientes condiciones: Es representante legal, es parte del control interno de la compañía y forma parte de la contraloría, contabilidad, auditoría o comisaria, está inhabilitado para ejercer el comercio, o esta declarado en quiebra, ha sido llamado a juicio por infracción a la Ley de Prevención, o ha sido sentenciado por dicha violación.	no			
32	El oficial de cumplimiento está a cargo de empresas relacionadas de los mismo socios, en los cuales posean mas del 40%.	no			
33	El oficial de cumplimiento cuenta con capacitaciones periódicas en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y otros delitos.	no			sin embargo cuenta con la calificación de la UAFE, y en el presente año la oficial de cumplimiento se capacitará en la UAFE y SCVS
34	Cumple el oficial de cumplimiento con sus funciones establecidas en la resolución vigente.	si			
35	El oficial de cumplimiento no puede delegar sus funciones, salvo el caso de reemplazo.	no			
36	El oficial de Cumplimiento ha sido sancionado.	no			
37	La compañía cuenta con un código de registro ante la UAF.	si			
38	La compañía ha sido sancionada por incumplimiento y a esta fecha no ha sido remitidos.	no			
39	La compañía ha sido sancionada por incumplimiento y a esta fecha no ha cancelado la multa.	no			
40	La compañía ha sido intervenida por la falta de observancia y cumplimiento. Así como obstaculizar o dificultar la labor de control de la superintendencia de Compañías y Valores.	no			

41	La superintendencia de Compañías y Valores por medio de solicitud de la UAF o por requerimiento de alguna otra autoridad o ley, ha inspeccionado in situ a la compañía.	no			
42	El Oficial de Cumplimiento ha emitido informes especiales a la UAF (ROI) respecto a algún o algunos casos presentados en la Compañía	no			


 FIRMA
 REPRESENTANTE LEGAL
 RUC. 1710753342


 FIRMA
 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
 CC.



PHAROS
AUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

PHAROS AUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Quito de la provincia de Pichincha, a los 21 días del mes de febrero del 2020, se celebra el siguiente Acta de Entrega Recepción de dos ejemplares del informe de auditoría, producto de nuestra auditoría final a los estados financieros de la compañía AUTOPIEZAS S.A., Con corte al 31 de diciembre del 2019.

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte, la firma PHAROS AUDITORES EXTERNOS CÍA LTDA. Representada por el Sr. Fausto Marcelo Herrera Tapia, Socio Responsable, quien hace la entrega y por otra parte la compañía AUTOPIEZAS S.A., representada por la Sra. María José Cevallos, Gerente General, quienes suscriben esta acta de entrega recepción.

Sr. Fausto Marcelo Herrera Tapia
PHAROS AUDITORES EXTERNOS CÍA. LTDA.
Socio Responsable

Sra. María José Cevallos
AUTOPIEZAS S.A.
Gerente General

Quito, 21 de febrero 2020

Señores:

PHAROSAUDITORES EXTERNOS CIA. LTDA.

Presente. -

De nuestras consideraciones:

Esta carta de declaraciones se proporciona con relación con su auditoria de los estados financieros de AUTOPIEZAS S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de expresar una opinión sobre si los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera de AUTOPIEZAS S.A, al 31 de diciembre de 2019, y los correspondientes estados de resultados integral, los cambios en el patrimonio de los accionistas y su flujo de efectivo por el año terminado en esas fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Reconocemos nuestra responsabilidad de la presentación razonable de los estados financieros de los periodos señalados, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

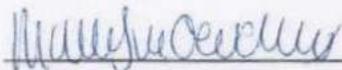
Confirmamos, según nuestro leal saber y entender, las siguientes declaraciones:

1. Nuestra responsabilidad del diseño, implementación y operación del control interno que está diseñado para prevenir y detectar fraude y error.
2. Somos responsables de la integridad de la información proporcionada a ustedes en los registros contables, libros, documentos y demás reportes proporcionados para la auditoría externa.
3. No tenemos conocimiento sobre actos de fraude o sospecha de fraude, que afecte a la entidad, involucrando a:
 - a. La administración,
 - b. Otros si el fraude pudiera tener un efecto material en los estados financieros.
4. No ha habido irregularidades que involucren a la administración que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros.
5. Hemos puesto a su disposición todos los libros contables y documentación de soporte que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros; así como las actas de juntas de accionistas, y otros documentos

y soportes requeridos para una adecuada presentación y revelación de los estados financieros por los períodos auditados.

6. Confirmamos la integridad de la información proporcionada.
7. Los estados financieros no contienen errores materiales ni omisiones. De existir algún error o desviación a las normas contables, hemos considerado la importancia de dichos errores no corregidos en los estados financieros y de las deficiencias en las revelaciones, y hemos concluido que no son importantes, ya sea de manera individual ya sea acumulados, en los estados financieros en su conjunto.
8. La compañía ha cumplido con todos los aspectos de los acuerdos contractuales que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros en el caso de incumplimiento.
9. Se ha registrado apropiadamente lo siguiente y cuando es adecuado, se ha revelado apropiadamente en los estados financieros:
 - a. Las valoraciones de activos, con base a normas contables y disposiciones legales o normativas de los organismos de control.
 - b. Registro y pago de impuestos conforme lo señalado en la normativa vigente.
10. No tenemos planes o intenciones que pudieran alterar de manera importante el valor anterior o la clasificación de los activos y pasivos reflejados en los estados financieros.
11. No existen contingencias tributarias o de otra naturaleza, que no hayan sido reveladas en los estados financieros.
12. Aparte de lo descrito en las notas en los estados financieros, no ha habido hechos posteriores al cierre del período que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros o en sus notas.
13. No se esperan reclamaciones legales o litigios que podrían afectar de manera significativa a la compañía.
14. No tenemos conocimientos de cualquier hecho o condición que pueda indicar que sea cuestionable la continuación de la Compañía como negocio en marcha.
15. Hemos cumplido satisfactoriamente con las disposiciones legales y normativas de los organismos de control; así como también con las decisiones de la Junta de Accionistas de la compañía.
16. Los supuestos significativos usados en la preparación de los estados financieros reflejan apropiadamente nuestra intención y capacidad para llevar a cabo actividades específicas en nombre de la Compañía.
17. No se han presentado sucesos, después del cierre de cada ejercicio fiscal auditado que requieran que se les considere como ajustes a los estados financieros o revelaciones a los mismos.

18. Estamos de acuerdo con el resultado de las valoraciones efectuadas sobre los activos que han sido registrados en los estados financieros, en base a Normas Internacionales de Información Financiera y representan los valores razonables.
19. Toda la información relevante de la Compañía, incluyendo los estados financieros, comunicaciones de organismos de control, temas legales, tributarios, societarios y otros aspectos relacionados con la marcha de la compañía, han sido comunicados oportunamente a los niveles directivos y accionistas de la Compañía.



María José Cevallos

GERENTE GENERAL



Andrea Roldán

CONTADORA GENERAL